

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE PATROCINIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2025 (EXPEDIENTE N° 19/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En fecha 29 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio Económico Administrativo del Área de Alcaldía, con CSV B6ychnjD0z90dfNlQxeqhQ==, del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA RELATIVO AL PLAN ANUAL DE PATROCINIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2025.

El artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga prescribe: "En el último trimestre de cada año la llustrísima Junta de Gobierno Local aprobará el Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga, en el que se incluirán todas las actividades que pueden ser patrocinadas durante el año siguiente".

El apartado 2 del mencionado artículo dispone: "Para ello, las distintas áreas, distritos municipales, agencias públicas y organismos autónomos, definirán e informarán anualmente al Área de Alcaldía de las actividades de interés general que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio."

Se ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para el ejercicio 2025, teniendo en cuenta la definición de las actividades de interés general que las distintas áreas, distritos municipales, agencias públicas y organismos autónomos han remitido al Área de Alcaldía, recogiendo los extremos definidos en el artículo 8.3 de la Ordenanza.

Con la aprobación del Plan Anual de Patrocinios, se establecen las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, que deberá ser publicado, en virtud de los artículos 8.4 de la Ordenanza y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, en al menos uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el municipio y en la página web del Ayuntamiento de Málaga y en el BOP, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.

Una vez publicado el Plan Anual de Patrocinios, se consideran iniciados de oficio los procedimientos de patrocinio de todas las actividades incluidas en el mismo, según dispone el artículo 10.1 de la Ordenanza, pudiendo los eventuales patrocinadores presentar ofertas desde el día siguiente a dicha publicación, según establece el artículo 12 de la referida norma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ordenanza, antes transcrito, la competencia para la aprobación del Plan corresponde a la Ilma. Junta de Gobierno Local. Asimismo, el apartado 5 de este artículo establece la posibilidad de que aquella delegue en otro

Ayuntamiento de Málaga Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial) +34 951 926 010 info@malaga.eu www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Ms7cOSNL3aljQGAlYddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/12/2024 08:40:50
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/12/2024 14:43:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ms7cOSNL3aljQGAlYddPuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





órgano la aprobación del patrocinio de actividades no incluidas en el Plan Anual o la modificación de las condiciones de las previstas en el mismo.

En virtud de lo anterior, procede que por el Excmo. Sr. Alcalde se someta a la aprobación de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para el ejercicio de 2025, que será publicado, al menos, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el municipio, en la página web del Ayuntamiento de Málaga y en el Boletín Oficial de Provincia.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza vigente, los interesados podrán presentar las ofertas de patrocinio de las actividades municipales contenidas en el mencionado Plan, una vez publicado el mismo.

TERCERO.- Delegar en el Coordinador General Gerente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Patrocinios del año 2025, en los términos previstos en los números 5 y 6 del artículo 8 de la Ordenanza."

En virtud de lo anterior, se somete a la consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para el ejercicio de 2025, firmado por esta Alcaldía Presidencia en fecha 2 de diciembre de 2024 con CSV q3KhkjMrl86n9TxksoxWJw==, que será publicado, al menos, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el municipio, en la página web del Ayuntamiento de Málaga y en el Boletín Oficial de Provincia.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza vigente, los interesados podrán presentar las ofertas de patrocinio de las actividades municipales contenidas en el mencionado Plan, una vez publicado el mismo.

TERCERO.- Delegar en el Coordinador General Gerente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Patrocinios del año 2025, que, en su caso, fuera necesaria, conforme a lo previsto en los números 5 y 6 del artículo 8 de la Ordenanza."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo.

Código Seguro De Verificación	Ms7cOSNL3aljQGAlYddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/12/2024 08:40:50
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/12/2024 14:43:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ms7cOSNL3aljQGAlYddPuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2/2